

SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

Los Servicios Sociales Básicos o generales son los dirigidos a toda la población con independencia de sus características sociales o demográficas, por tanto las actuaciones que desarrollan son universales. Constituye el primer nivel de atención, proporcionando una respuesta cercana ante cualquier demanda o necesidad.

Todos los ciudadanos y ciudadanas de la región tienen acceso al Sistema Público de Servicios Sociales.

Los servicios sociales se localizan en cada uno de los municipios de la región, concretamente en los Centros Sociales Polivalentes o Ayuntamientos y son gestionados por equipos multiprofesionales, dotados como mínimo de un Trabajador Social y un Educador Social.

Los Servicios Sociales Básicos ofrecen:

- La Atención directa a las personas, a los colectivos y a las comunidades que lo integran.
- La detección y análisis de las necesidades sociales y la prescripción técnica de las actuaciones, y en el caso de tratarse de necesidades que requieran una respuesta técnica especializada, su derivación a los Servicios Sociales Especializados correspondientes.
- La prescripción técnica y el seguimiento de las prestaciones y ayudas económicas previstas en la normativa vigente de la Consejería de Bienestar Social.
- La gestión de las siguientes prestaciones básicas:
 - Información, valoración y orientación
 - Atención a la Familia o unidad de convivencia y a los menores o jóvenes
 - Ayuda a Domicilio
 - Alojamiento alternativo
 - Atención integral en situaciones manifiestas y definidas de exclusión social

Información, valoración y orientación

Dirigido a los ciudadanos/as y entidades públicas y privadas en relación con sus derechos y los recursos sociales existentes, así como la recogida de datos necesarios para una posterior planificación de las actuaciones técnicas que correspondan.

ACTUACIONES

- La información sobre los recursos sociales y la forma de acceso a los mismos, con objeto de facilitarles el ejercicio de los derechos sociales. Esta es una información técnica y profesionalizada sobre la posibilidad de acceso a cualquier recurso del Sistema de Servicios Sociales o de otros Sistemas de Protección y, cuando sea necesario, indicando los cauces de utilización de los mismos.
- La canalización o derivación hacia los recursos del Sistema de Servicios Sociales o bien a otros Sistemas de Protección Social, tanto públicos como privados.
- La prescripción técnica del profesional mediante el Informe Social.

- La orientación y el asesoramiento social personalizado, apoyando a personas y grupos en el cambio de su situación y en la mejor utilización de los recursos sociales.

Atención a la Familia o unidad de convivencia y a los menores o jóvenes

Conjunto de acciones preventivas, rehabilitadoras o educativas de carácter básico, con el objeto de evitar o revertir situaciones de desestructuración familiar, desprotección, conflicto o exclusión social, canalizando o derivando a los Servicios Sociales Especializados cuando corresponda.

ACTUACIONES

- Apoyo educativo y social.- Están dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas:
 - Organización económica y familiar.
 - Planificación de higiene familiar.
 - Formación en hábitos convivenciales.
 - Apoyo a la integración y socialización.
- Apoyo a la estructura familiar y dinámica familiar.- Dirigidas a abordar las situaciones de crisis familiar causada por dificultades en la relación y convivencia entre todos o alguno de los miembros de la familia.
- Apoyos de carácter comunitario.- Dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.

Ayuda a domicilio

El servicio de ayuda a domicilio tiene por objeto prevenir y atender situaciones de necesidad prestando apoyo de carácter doméstico, psicológico y social, facilitando la autonomía personal en el medio habitual. La Ayuda a Domicilio se complementa con la Teleasistencia.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

El destinatario básico es la familia, siendo los beneficiarios prioritarios:

- Personas Mayores con dificultades de autonomía personal o que vivan solas y requieren apoyo para permanecer en su hogar.
- Personas con Discapacidad, de cualquier edad, con limitaciones importantes de autonomía personal.
- Menores cuyas familias no pueden proporcionarles los cuidados adecuados a su situación.
- Miembros de familias desestructuradas o con problemas derivados de padecimientos de enfermedades físicas o psíquicas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

El Servicio de Ayuda a Domicilio incluye las siguientes prestaciones:

- Básicas de carácter personal y doméstico:
 - Apoyo tareas de limpieza de la vivienda, lavado y planchado de ropa.
 - Realización de compras, preparación o servicio de comidas.
 - Movilización, aseo personal y vestido.

- Extraordinaria de apoyo personal durante fines de semana y festivos:
 - Movilización, aseo personal y vestido.
- Teleasistencia: Atención permanente del usuario/a en situaciones de emergencia, mediante la instalación en el domicilio de terminales telefónicos conectados con un centro receptor de avisos.
- Prestaciones complementarias: atención psicosocial, compañía y movilidad, información y gestión.

REQUISITOS DE ACCESO

- Ser residente en el municipio donde se presta el servicio
- Encontrarse en situación de necesidad de acuerdo a un baremo, en el que se valoran los siguientes aspectos:
 - Grado de autonomía personal o familiar.
 - Situación sociofamiliar.
 - Situación económica.
 - Edad.

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

Para mayor información dirigirse al Trabajador Social de la localidad de residencia o al Ayuntamiento.

Teleasistencia

Es un dispositivo que permite, mediante la instalación en el domicilio de terminales telefónicos conectados con un centro receptor de avisos, la atención permanente de las usuarias y usuarios en situaciones de emergencia.

El servicio lo presta la Consejería de Bienestar Social, a través de Cruz Roja.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A personas vulnerables, ya sea por enfermedad, discapacidad, edad avanzada, soledad o inseguridad, que no precisen de cuidados permanentes.

¿QUE SERVICIOS OFRECE?

- Instalación del equipo en el domicilio, puesta en funcionamiento, reparación y mantenimiento del mismo, sin coste alguno. Enseñanza al usuario/a de su uso y funcionamiento.
- Atención inmediata y adecuada a las alarmas en caso de emergencia, en cualquier momento del día o de la noche durante todos los días del año.
- Seguimiento de la situación del usuario/a, mediante la realización de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias para evaluar su situación, facilitando el apoyo necesario, salvo para las personas que hayan renunciado expresamente a ello.
- Control de ausencias domiciliarias.
- Instalación de detector de movimiento, en los casos que así se valore y previa aceptación del usuario/a.
- Aviso a familiares o personas de contacto del usuario/a en caso de emergencia.
- El servicio de Teleasistencia, recuerda al usuario/a datos importantes como toma de medicación y realización de gestiones, para ello se utiliza "los avisos de agenda personalizados".

- Orientación sobre recursos alternativos que puedan mejorar la calidad de vida de las personas que utilizan el servicio.
- Organización de actividades complementarias: oferta de espacios de ocio, encuentros, actividades culturales.
- Verificación periódica del correcto funcionamiento del equipo.

REQUISITOS DE ACCESO

- Ser residente en el municipio donde se presta el servicio
- Encontrarse en situación de necesidad de acuerdo a un baremo, en el que se valoran los siguientes aspectos:
 - Situación personal o familiar.
 - Situación de vivencia psicológica.
 - Situación sanitaria.
 - Situación de la vivienda.
 - Autonomía personal.
 - Edad.

Alojamiento alternativo.

Conjunto de actuaciones que se realizan desde los Servicios Sociales Generales para facilitar que las personas en situación de necesidad accedan a otras formas alternativas de convivencia, temporales o permanentes, mediante la coordinación con los Servicios Sociales Especializados, así como con los recursos, en su caso, de otros sistemas públicos o privados.

ACTUACIONES

Valoración de la situación o problemática familiar para orientar al usuario/a a un recurso de alojamiento en situaciones de emergencia, de carácter temporal o permanente.

Atención integral en situaciones manifiestas y definidas de exclusión social

ACTUACIONES

- Actuaciones dirigidas a personas y familias o unidades de convivencia en situación de exclusión social y las medidas adaptadas que correspondan a la población gitana y a la población extranjera inmigrante socialmente vulnerables o en situación de exclusión social.
- Actuaciones dirigidas al desarrollo integral de barrios desfavorecidos con el fin de evitar procesos de segregación y marginalidad.